

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO**AVISO N° 79 DE 23 DE FEBRERO DE 2026**

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018⁴ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	497-2023
Acto Administrativo Fallo N° 3767-2025 SALUD BIOMEDERI S A S	<i>"Por medio de la cual se da aplicación al Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Recurso de reposición <i>ante la Subdirección de Contravenciones y/o recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte</i>
Término Recursos	Por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión
Notificado:	SALUD BIOMEDERI S A S C.CY/O NIT : 900746271
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO RESIDE** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdirección de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdirección%20de%20contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 7Folios

ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 23/02/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 27/02/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

⁴ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN DE FALLO NO. 3767 DEL 15 DE ENERO DE 2026
ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL No. 497- 2023**

“Por medio del cual se falla la Investigación Administrativa adelantada en contra de la empresa SALUD BIOMEDERI S A S, identificado(a) con NIT No. 900746271 y se impone una sanción de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 125 de la Ley 769 de 2002>

En Bogotá D.C., a los **quince (15) días del mes de enero de 2026** la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3°, 7°, 122°, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo.

HECHOS

PRIMERO: El día **14 de abril de 2023**, se impuso la orden de comparendo No. **110010000000 37744711**, al señor **OSCAR FERNEY PRIETO GARZON** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **1072191776** en calidad de **INFRACTOR**, quien conducía el vehículo de placa **WGL044** por incurrir en la infracción **C. 35** *“No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legalestablecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.”* Que las observaciones de la casilla No. 17 de la orden de comparendo menciona: **“Lit. B # 3 – No Aplica Fugas de hidráulico en la caja la dirección goteo continuo con caída”**.

SEGUNDO: El día **15 de abril de 2023**, se procedió a la entrega del vehículo de placa **WGL044**, mediante acta de entrega **PROVISIONAL No. 497 - 2023**, al señor(a) **OSCAR FERNEY PRIETO GARZON** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **1072191776** en calidad de **INFRACTOR**, de igual manera en dicho trámite se evidenció que se comprometió a subsanar la falta que generó la infracción y correspondiente inmovilización consistente en: *“llevar el rodante de la referencia a un taller especializado y se presente ante la Autoridad Ambiental respectiva, SECRETARÍA DE AMBIENTE en la calle 17 No. 132 – 18 INT 25”*, razón por la cual se suscribió compromiso de subsanar la falta en un plazo no mayor a cinco (5) días conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T.

TERCERO: Al revisar el sistema de correspondencia de la entidad ORFEO se observa que, desde la suscripción del acta de entrega y a la fecha, no reposa en el expediente prueba alguna con la que se demuestre el cumplimiento al compromiso suscrito mediante Acta de entrega No. **497 de 15 de abril de 2023**. Así las cosas, se hizo necesario adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar a sancionar a la empresa **SALUD BIOMEDERI S A S** identificado (a) con NIT No. **900746271** en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placa **WGL044**, por el presunto incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. **497 de 15 de abril de 2023**, derivado de la orden de comparendo No. **110010000000 37744711**.

CUARTO: Que mediante Resolución No. **3767 de 15 de agosto de 2025**, se dio apertura a la investigación en contra de la empresa **SALUD BIOMEDERI S A S** identificado(a) con NIT No. **900746271** en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placas **WGL044** para la época de los hechos, en atención al presunto

incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **497-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

QUINTO: Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se concedió un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la Resolución de apertura de investigación. Es así como mediante Rad. No. **202542109630801 de 21 de febrero de 2025**, fue enviada la citación para notificación personal a la última dirección registrada en RUNT por el ciudadano, sin embargo, esta no pudo ser entregada por la causal que se evidencia en la guía de envío anexa al expediente, es por esto que, el referido acto fue notificado mediante **aviso No. 605 del 02 de septiembre de 2025** el cual fue **desfijado el 09 de septiembre de 2025** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad, publica y notifica a través de la página web **www.movilidadbogota.gov.co** y además en un lugar visible de la entidad, por el termino de cinco (05) días, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

SEXTO: La empresa **SALUD BIOMEDERI S A S** identificado(a) con NIT No. **900746271** en calidad de **PROPIETARIA** del vehículo de placas **WGL044**, dentro del término señalado para ello, **NO** presentó escrito de descargos.

SÉPTIMO: Por lo que se prosiguió adelante con la investigación, por consiguiente y a través de auto de fecha **06 de octubre de 2025**, el Despacho dio cierre al término de descargos y al debate probatorio y se procedió a realizar la citación para notificación de esta actuación a través de oficio de radicado No. **202542113298411 de 07 de octubre de 2025**, fue enviada la citación para notificación personal a la última dirección registrada en RUNT por el ciudadano, sin embargo, esta no pudo ser entregada por la causal que se evidencia en la guía de envío anexa al expediente, es por esto que, el referido acto fue notificado mediante **aviso No. 746 de 22 de octubre de 2025** el cual fue **desfijado el 28 de octubre de 2025** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad, publica y notifica a través de la página web **www.movilidadbogota.gov.co** y además en un lugar visible de la entidad, por el termino de cinco (05) días, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus alegatos de conclusión.

OCTAVO: La empresa **SALUD BIOMEDERI S A S** identificado(a) con NIT No. **900746271** en calidad de **PROPIETARIA** del vehículo de placas **WGL044**, dentro del término señalado para ello, **NO** presentó escrito de alegatos de conclusión.

BUSQUEDA CLASICA												
Radicado			No. Identificación	900746271		Expediente						
Buscar Por			DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato							
<input type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios												
DATOS DEL COMPARENDO												
<input type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo												
Buscar en Radicados de			Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)			Medio de Recepción			Todos los Medios de Recepción			
Desde		2025-10-06		Hasta		2026-01-15						
Dependencia Actual			Todas las Dependencias									
Radicado temporal												
										Limpiar		Búsqueda
Mostrar 10 entradas												
Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior	
No existe informacion disponible												
Mostrando 0 a 0 de 0 entradas												

BUSQUEDA CLASICA			
Radicado		No. Identificación	1072191776
Expediente			
Buscar Por		DATOS DEL CONTRATO	Buscar por Contrato
<input type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios			
DATOS DEL COMPARENDO <input type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo			
Buscar en Radicados de		Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)	Medio de Recepción
Desde		2025-10-06	Hasta
Dependencia Actual		Todas las Dependencias	
Radicado temporal			
			<input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Búsqueda"/>

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Nur de F
202554016695171	17-12-2025 08:08 AM	2023540135001000029E	Notificación por Correo de la Resolución por medio de la cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución	No definido	Ciudadano		OSCAR FERNEY PRIETO GARZON	1
202554023911146	12-12-2025 04:33 PM	2023540135001000029E	Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución	No definido	Ciudadano		OSCAR FERNEY PRIETO GARZON	1

Mostrando 1 a 2 de 2 entradas

BUSQUEDA CLASICA			
Radicado		No. Identificación	
Expediente			
Buscar Por	WGL044	DATOS DEL CONTRATO	Buscar por Contrato
<input type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios			
DATOS DEL COMPARENDO <input checked="" type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo			
Buscar en Radicados de		Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)	Medio de Recepción
Desde		2025-10-06	Hasta
Dependencia Actual		Todas las Dependencias	
Radicado temporal			
			<input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Búsqueda"/>

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

ANALISIS PROBATORIO

Por remisión normativa del artículo 162 de la ley 769 de 2002, a fin de realizar la respectiva valoración probatoria, la suscrita autoridad de tránsito dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 176 1 del Código General Del Proceso, Ley 1564 de 2012, en lo que respecta a las reglas de la sana crítica.

Bajo dichas remisas es menester acotar que durante el curso de la presente investigación se vislumbran otorgadas las garantías procesales, tanto para los sujetos intervinientes como de los principios constitucionales al debido proceso y de defensa, dado a que el(la) investigado(a) gozó de todas las prerrogativas en lo tocante a la rendición de sus descargos y solicitud de pruebas.

De esta manera, el Despacho mediante auto de fecha **06 de octubre de 2025**, procedió a decretar e incorporar las pruebas que cumplieran con los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, y a cerrar el término probatorio.

Las siguientes fueron decretadas e incorporadas a la investigación:

DE OFICIO

1. Consulta aplicativo ORFEO.

Se requiere la consulta en el aplicativo de correspondencia ORFEO respecto a la cédula de ciudadanía y/o

NIT del propietario, a fin de verificar si la propietaria radicó algún documento que evidenciara la subsanación de la falta dentro de los **5 días siguientes** a la suscripción del acta de compromiso No. **497 del 15 de abril de 2023**:

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: [] No. Identificación: [] Expediente: []

Buscar Por: [WGL044] **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato: []

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-04-15 Hasta: 2024-04-15

Dependencia Actual: Todas las Dependencias Radicado temporal: []

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: [] No. Identificación: 900746271 Expediente: []

Buscar Por: [] **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato: []

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-04-15 Hasta: 2024-04-15

Dependencia Actual: Todas las Dependencias Radicado temporal: []

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: [] No. Identificación: 1072191776 Expediente: []

Buscar Por: [] **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato: []

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-04-15 Hasta: 2024-04-15

Dependencia Actual: Todas las Dependencias Radicado temporal: []

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
202354002801976	04-10-2023 05:09 PM	2023540135001000003E	ãœPor la cual se ordena el embargo de bienesãœ	No definido	Ciudadano		OSCAR FERNEY PRIETO GARZON	1			
202354003807576	27-11-2023 12:11 PM		"Por la cual se ordena el embargo de bienes"	No definido	Ciudadano		OSCAR FERNEY PRIETO GARZON	1			
202354007835641	01-08-2023 06:07 PM	20225401350010000084E	Citaciã³n para Notificaciã³n Personal de Mandamiento de Pago	No definido	Ciudadano		OSCAR FERNEY PRIETO GARZON	1			
202354013110051	31-10-2023 05:10 PM	20235401350010000014E	Citaciã³n para Notificaciã³n Personal de Mandamiento de Pago	No definido	Ciudadano		OSCAR FERNEY PRIETO GARZON	1			
202454002754121	07-03-2024 05:03 PM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		OSCAR FERNEY PRIETO GARZON	1			
202454003577211	20-03-2024 01:03 PM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		OSCAR FERNEY PRIETO GARZON	1			

Mostrando 1 a 6 de 6 entradas

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas
202354002801976	04-10-2023 05:09 PM	2023540135001000003E	ãœPor la cual se ordena el embargo de bienesãœ	No definido	Ciudadano		OSCAR FERNEY PRIETO GARZON	1
202354003807576	27-11-2023 12:11 PM		"Por la cual se ordena el embargo de bienes"	No definido	Ciudadano		OSCAR FERNEY PRIETO GARZON	1
202354007835641	01-08-2023 06:07 PM	20225401350010000084E	Citaciã³n para Notificaciã³n Personal de Mandamiento de Pago	No definido	Ciudadano		OSCAR FERNEY PRIETO GARZON	1
202354013110051	31-10-2023 05:10 PM	20235401350010000014E	Citaciã³n para Notificaciã³n Personal de Mandamiento de Pago	No definido	Ciudadano		OSCAR FERNEY PRIETO GARZON	1
202454002754121	07-03-2024 05:03 PM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		OSCAR FERNEY PRIETO GARZON	1
202454003577211	20-03-2024 01:03 PM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		OSCAR FERNEY PRIETO GARZON	1

Mostrando 1 a 6 de 6 entradas

Una vez verificado el aplicativo de correspondencia de la entidad **ORFEO**, se constata que la investigada **NO** radicó ningún documento que demostrara la subsanación de la falta de forma oportuna, esto es, dentro del término legal concedido para ello, por lo que de esta manera se llega a concluir que la propietaria del rodante

no realizó las acciones pertinentes en su debido tiempo de llevar el vehículo a un taller especializado a fin de reparar y revisar la falta que originó la inmovilización del vehículo, y posteriormente a ello, debió presentarse ante la autoridad ambiental de la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE** con el fin de certificar que el rodante de placas **WGL044** cumplía con la normatividad ambiental exigida con un reporte de análisis de emisión de gases por concepto **APROBADO**, tal como se había fijado en el compromiso suscrito mediante acta de entrega provisional No. **497 del 15 de abril de 2023**. Por lo que esta prueba documental resulta relevante por cuanto otorga al fallador información relacionada sobre las actuaciones adelantadas por la investigada para el cumplimiento del compromiso adquirido, en últimas el investigado debió radicar la constancia de subsanación ante la oficina de radicación de la Secretaria Distrital de Movilidad, es por ello que para este despacho, no es posible dar por cumplido el compromiso adquirido a través del acta de entrega No. **497 del 15 de abril de 2023**, toda vez que no se evidenció las acciones necesarias tendientes a subsanar la causal de inmovilización del vehículo en el término legal concedido para ello.

2. Consulta realizada en el RUNT

A través de la consulta realizada en el RUNT por la placa **WGL044**, se puede constatar que el propietario del vehículo de placas **WGL044** para la fecha de suscripción del acta de compromiso No. **497 del 15 de abril de 2023**, es la empresa **SALUD BIOMEDERI S A S** identificado(a) con NIT No. **900746271**, siendo esta responsable de dar cumplimiento al compromiso suscrito en el acta en mención, toda vez que funge como propietario del rodante desde el **09 de noviembre de 2015** hasta el **18 de abril de 2023**.

Consulta automotor							
Placa del vehículo: WGL044				Procedencia: Nacional			
Información General del Vehículo							
Información propietario(s) y/o Locatario(s)							
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	52836804	DIANA MARCELA SABOGAL CASTRO	ACTIVO	PROPIO	06/09/2024		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	1030535137	LUIS ANGEL MARTINEZ ARDILA	INACTIVO	PROPIO	03/04/2024	06/09/2024	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	1030563909	DIANA ISABEL ARDILA GUZMAN	INACTIVO	PROPIO	18/04/2023	03/04/2024	Ver detalle
NIT	900746271	SALUD BIOMEDERI S A S	INACTIVO	PROPIO	09/11/2015	18/04/2023	Ver detalle

De esa manera, ésta prueba lleva a concluir que la propietaria del rodante de placas **WGL044** es sobre quien recae exclusivamente el cumplimiento del compromiso contenido en el acta de compromiso No. **497 del 15 de abril de 2023**, dentro del término de los cinco (5) días estipulados, ya que para la época de los hechos, el investigado ostenta la calidad de propietario del rodante en mención, tal como en como lo establece Artículo 125 Parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 CNTT, por consiguiente, esta prueba documental resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto al sujeto investigado y la conducta que se está reprochando en la presente actuación administrativa sancionatoria.

3. Consulta a la Secretaria Distrital de Ambiente- SDA

Se requirió consultar a la Secretaria Distrital de Ambiente- SDA mediante correo electrónico, con el fin de verificar si el vehículo de placas **WGL044**, fue llevado a revisión de emisión de gases dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de compromiso No. **497 del 15 de abril de 2023**, de esa manera se evidenció a través de la respuesta emitida por el Grupo de Fuentes Móviles de la secretaria distrital de ambiente, que: *“para el vehículo de placa **WGL044** NO se tiene registro de prueba”*, corroborando que la investigada no realizó ninguna gestión ante la SDA para la subsanación de la falta dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de compromiso No. **497 del 15 de abril de 2023**.

D DIANA JEISED ROMERO GUAUTA

para RONALD, mi ▾

2 oct 2025, 14:08 (hace 4 días) ☆ ↶ ⋮

Buenas tardes

En atención a la solicitud y una vez revisada la base de datos de los operativos que desarrolla el grupo de fuentes móviles de la SCAAV de la Secretaría Distrital de Ambiente, para el vehículo de placa **WGL044** NO se tiene registro de prueba.

Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Conforme a lo anterior, se permite afirmar sin equívoco alguno que la **PROPIETARIA** del rodante incumplió el compromiso pactado en el acta de entrega provisional No. **497 del 15 de abril de 2023**; conducta que se enmarca en lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

Del recaudo probatorio obrante en el expediente se informa:

Que todos los documentos allegados y que reposan en el plenario se consideran validos en aplicación a lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional, que consagra:

"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".

Resaltando la importancia que la H. Corte Constitucional ha dado al referido principio, en los siguientes términos:

"Uno de los pilares sobre los cuales se edifica la Constitución de 1991 es el principio de la buena fe, que inspira las relaciones de los particulares con el Estado y de éstos entre sí. El Constituyente quiso partir de la presunción de que normalmente se obra con sanas intenciones y dentro de las reglas de la lealtad, la honradez y la franqueza, no con soterrados y dañinos propósitos (artículo 83 C.N.)". (Sentencia T – 191/1994 Corte Constitucional. M.P José Gregorio Hernández).

CONSIDERACIONES

La conducta desplegada por el investigado cumple con los requisitos establecidos en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002 y los términos para declarar el incumplimiento del compromiso señalado acta de entrega provisional No. **497-2023**, así:

"ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN: *La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.*

PARÁGRAFO 3o. *En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.*

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario." (subrayado del Despacho)

Como se puede observar, la multa pecuniaria por incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor es una sanción establecida en el Artículo 125 Parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 CNTT. Por tanto, se trata de una circunstancia fáctica cuya imposición recae exclusivamente a cargo del propietario. Su finalidad no es otra que hacer un juicio de reproche a la conducta desplegada por éste, al no acatar o cumplir con la ordenanza impartida por la Autoridad de Tránsito, la cual tiene como finalidad la protección del conglomerado que hace parte de la movilidad terrestre, el medio ambiente, la cultura ciudadana y la seguridad vial.

Así las cosas, la **PROPIETARIA** del rodante incumplió con el compromiso suscrito mediante acta No. **497-2023** del **15 de abril de 2023**, puesto que no allegó ante esta entidad soporte que demostrara la subsanación de la falta.

Por otro lado, es clara la identificación e individualización de la **PROPIETARIA** del automotor de placas **WGL044**, la empresa **SALUD BIOMEDERI S A S** identificado(a) con NIT No. **900746271**, según el reporte **RUNT**, para la época de los hechos.

Así las cosas, se concluye que el accionar de la empresa **SALUD BIOMEDERI S A S** identificado(a) con NIT No. **900746271** en calidad de **PROPIETARIA** rodante de placas **WGL044** para la época de los hechos, se enmarca en el incumplimiento al compromiso suscrito en el acta No. **497-2023** y da lugar a la aplicación de la sanción consagrada en Artículo 125 Parágrafo 3 inciso final de la Ley 769 de 2002 CNTT.

Téngase claro que este Despacho siempre ha estado atento en garantizar al investigado el Derecho al debido proceso, defensa y contradicción, sin embargo, no hubo pronunciamiento alguno por parte del investigado, demostrando su desinterés dentro del mismo.

En mérito a lo expuesto, la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR INCUMPLIDO el compromiso suscrito mediante el Acta de entrega provisional No. **497- 2023**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, imponer a la empresa **SALUD BIOMEDERI S A S** identificado(a) con NIT No. **900746271** en calidad de **PROPIETARIA** del rodante de placas **WGL044** para la época de los hechos, la multa que consagra el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002, correspondiente a **VEINTE (20) SMMLV del año 2023** (fecha de suscripción del compromiso), y que de conformidad con la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto 1094 del 3 de agosto de 2020 y el memorando No. 202721100242123 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad, al ser convertidos en UVT (unidad de valor tributario) corresponden a **cuatrocientos noventa y tres coma cero cinco (493,05) UVT, equivalentes a VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COL M/CTE (\$20.911.237)**, pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: Registrar en el **SICON** como **DEFINITIVA** la entrega de patios del rodante de placas **WGL044**, a nombre de la empresa **SALUD BIOMEDERI S A S** identificado(a) con NIT No. **900746271** en calidad de **PROPIETARIA** para la época de los hechos.

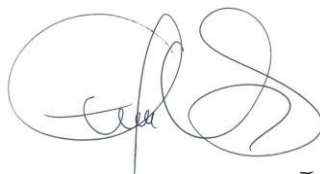
CUARTO: NOTIFICAR a la empresa **SALUD BIOMEDERI S A S** identificado(a) con NIT No. **900746271** en calidad de **PROPIETARIA** del rodante de placas **WGL044**, de la presente decisión en virtud de los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

QUINTO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Contravenciones y en subsidio el recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas

al Tránsito y Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

SEXTO: Una vez en firme la presente decisión, envíese a la Dirección de Gestión de Cobro o en caso de pago archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Lina María Osorio – Abogada Subdirección de Contravenciones

Consulta automotor							
Placa del vehículo: WGL044				Procedencia : Nacional			
Información General del Vehículo							
Información propietario(s) y/o Locatario(s)							
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	52836804	DIANA MARCELA SABOGAL CASTRO	ACTIVO	PROPIO	06/09/2024		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	1030535137	LUIS ANGEL MARTINEZ ARDILA	INACTIVO	PROPIO	03/04/2024	06/09/2024	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	1030563909	DIANA ISABEL ARDILA GUZMAN	INACTIVO	PROPIO	18/04/2023	03/04/2024	Ver detalle
NIT	900746271	SALUD BIOMEDERIS S A S	INACTIVO	PROPIO	09/11/2015	18/04/2023	Ver detalle

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
..	Bogota D.C.	BOGOTA			3145298588	

Información de contacto

Información financiera

Representante legal y vínculos

Municipio Comercial

BOGOTA, D.C.

Dirección Comercial

CRA 72 K # 36-36 SUR

Teléfono Comercial

3112212708 , 3112212708

Municipio Fiscal

BOGOTA, D.C.

Dirección Fiscal

CRA 72K # 36-36 SUR

Teléfono Fiscal

3112212708

Correo Electrónico

gerencia.sbiomederas@gmail.com

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

